rrejidor su cobrança en que ubo de cargo dos quentos
setecientas y treinta y siete mill trecientos y
quatro maravedis y la data y de cargo dos quentos
ciento y siete mill quinientos y cinquenta y o
cho mrs en que quedo alcançado en seiscientas
y veinte y nueve mill setecientos y quarenta
y seis maravedis las quales la ciudad aprovo
quanto a lugar de dho salvo herror de quenta
con que del dho alcançe se le vaxen los setenta
y dos reales que pretende de la partida de juo
garçia bustamante

Juan bautista nuñez de guzman contador desta ciud
hizo relaçion de que los años pasados de treinta y uno
y treinta y dos no an pagado alcavala ni se an enca
veçonado los lugares de çenco alquerias alberca
santa luis y lavalibrejo la ciudad acordo
que el señor miguel perez rrexidor thesorero que
fue de rrentas reales los dhos años se informe
de lo que en ello ay y para el primo ayunta
miento de quenta dello a esta ciudad

Entro el s. don antonio de la peralleja rrejidor

Rs. Cargo al mrmo.

Que los cavalleros diputados de rrentas e tor
guen escritura de venta en favor de don luis marin
y rroda de la casa que se le rremato en trecientos y se
sentaducados en una escritura de censo la qual
a de entregar a esta ciudad e torgando las escrituras
que sean nesesarias para titulo del dho censo a pa
recer de los abogados de la ciudad que para ello
se le da el poder y comision que de dho es nesesaria

En este ayuntamiento se vio una peticion de don
juan suarez de almeyda en que pide a la ciudad
por las razones en ella contenidas diese por libre
la veinte tahullas de tierra blanca que estan
en el pago de churra que don pedro de aviles y poseo